



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0309/08/22

Oficio N°: DFMARNAT/3444/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de agosto de 2022

JUAN CARLOS ORDOÑEZ ROJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 225C02010/PFC/044/2022 de fecha 08 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 619.502 Metros cúbicos	50	1	50	25445323	25445372
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, brazuelos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 123.900 Metros cúbicos	10	1	10	25445373	25445382
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 200.683 Metros cúbicos	15	1	15	25445383	25445397
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 40.137 Metros cúbicos	4	1	4	25445398	25445401
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 118.101 Metros cúbicos	10	1	10	25445402	25445411
FRACCIÓN DEL RANCHO DE "LA LADERA", UBICADA EN RANCHERÍA DE LA CIÉNEGA,, F-15-074-LAD-002/22, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.620 Metros cúbicos	3	1	3	25445412	25445414

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Agosto de 2023.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0309/08/22

Oficio N°: DFMARNAT/3444/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de agosto de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MFEN**MMH**VVM**

